



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
Institución Educativa "GENERAL ANZOÁTEGUI"

Reconocida mediante Resolución No.1854 del 8 de abril de 2019; ampliación de reconocimiento de estudios en los niveles preescolar (grado transición), educación Básica (grados 1° a 9°); educación media académica (grados 10° y 11°)
DANE 273043000027 NIT 809.007.288-0 Registro Educativo 10432071



De no lograrse la adjudicación por falta de requisitos habilitantes, se declara desierto el proceso.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de 08 meses para el año 2026 de acuerdo al calendario académico expedido por la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima mediante resolución. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta el receso de vacaciones y el receso del mes de octubre, por tanto, se contabilizará para el pago del canon de arrendamiento de concesión de 08 meses.

5. PROHIBICIONES

El servicio de tienda escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

- Iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes. El adjudicatario deberá pasar la lista de todos los artículos con los precios ya establecidos a la Rectoría de la institución para su aprobación.
- El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la tienda escolar, como tampoco efectuar reformas o mejoras al local de la Tienda Escolar salvo previa autorización del rector de la institución.
- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillo, bebida energizantes y además sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- Vender sus productos a estudiantes en horarios diferentes a los descansos sin autorización expresa de algún directivo.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la Institución.
- Abrir la Tienda Escolar los días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita por Rectoría.
- Admitir estudiantes, docentes o cualquier otro empleado de la Institución Educativa dentro del local o proveedores no identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento del espacio.
- No vender nada en recipientes de vidrios para los estudiantes
- Vender elementos que no estén relacionados con la venta de los productos para los cuales fue contratado el espacio, tales como: -Ofrecer artículos como revistas pornográficas; - Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales y comestibles preparados del día anterior; - Vender medicamentos de todas las especies a excepción productos de cuidado femenino (toallas sanitarias). - Las demás que se presente en el contrato de concesión, teniendo en cuenta la propuesta pactada

Email: anzoategui.igeneralanzoategui@sedtolima.edu.co

Dirección: vereda Betulia – municipio de Anzoátegui – Departamento del Tolima

Celular: 3204013969



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
Institución Educativa "GENERAL ANZOÁTEGUI"
Reconocida mediante Resolución No.1854 del 8 de abril de 2019; ampliación de reconocimiento de estudios en los niveles preescolar (grado transición), educación Básica (grados 1° a 9°); educación media académica (grados 10° y 11°)
DANE 273043000027 NIT 809.007.288-0 Registro Educativo 10432071



6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI por si o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos

7. FORMA DE PAGO

El concesionario consignara **ocho (08) pagos** cada una por el valor equivalente al mes, es decir el resultado de **dividir el valor Anual de la propuesta elegida en ocho (8) meses**. Por concesión de la Tienda Escolar pagaderos mensualmente por anticipado los primeros cinco (05) días de cada mes, en la cuenta corriente No. 36627000055-2 de Banco Agrario de Colombia sucursal de Anzoátegui Tolima.

8. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

- El incumplimiento de los requisitos habilitantes.
- El hecho de que el precio propuesto se encuentre por debajo del presupuesto oficial.
- No suscribir la carta de presentación por el oferente.
- Cuando se verifique que el proponente falto a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta para cumplir un requisito de habilitación.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente a lo establecido en la presente invitación.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la constitución política y en la ley.
- Cuando el proponente no se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con la institución educativa.
- El proceso será declarado desierto cuando no se presenten oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

9.. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir un empate entre los oferentes se adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje en los aspectos técnicos, si subsiste el empate se tendrá en cuenta el valor del canon ofrecido.

Email: anzoategui.ieggeneralanzoategui@sedtolima.edu.co

Dirección: vereda Betulia – municipio de Anzoátegui – Departamento del Tolima

Celular: 3204013969



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
Institución Educativa "GENERAL ANZOÁTEGUI"
Reconocida mediante Resolución No.1854 del 8 de abril de 2019; ampliación de reconocimiento de estudios en los niveles preescolar (grado transición), educación Básica (grados 1° a 9°); educación media académica (grados 10° y 11°)
DANE 273043000027 NIT 809.007.288-0 Registro Educativo 10432071



Las propuestas que no cumplan con los requisitos legales exigidos no se tendrán en cuenta, en caso de declararse desierta la convocatoria se reiniciara el proceso.

10. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al 1% del valor total del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el 10% de dicho valor.

11. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como concesionario, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. VALOR DE ACEPTACION DE PROPUESTAS.

Para dicho contrato se aceptan propuestas con valor anual igual o superior a: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) M/TCE.

13. Se tiene previsto el siguiente cronograma:

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	<ul style="list-style-type: none">Estudios y documentos previos.Definición de los requisitos técnicosRequisitos habilitantesDefinición de la ubicación física	17 de Febrero de 2026	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	resolución de apertura aviso de invitación: Cartelera de la Institución, pagina Web: www.iga.edu	19 de Febrero de 2026 Hora 9:00 am	Rectoría



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
Institución Educativa "GENERAL ANZOÁTEGUI"
Reconocida mediante Resolución No.1854 del 8 de abril de 2019; ampliación de reconocimiento de estudios en los niveles preescolar (grado transición), educación Básica (grados 1° a 9°); educación media académica (grados 10° y 11°)
DANE 273043000027 NIT 809.007.288-0 Registro Educativo 10432071



Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	23 de Febrero de 2026 hasta la 1:00 pm	Rectoría
Evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Verificación de requisitos habilitantes• Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)	24 de Febrero de 2026	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación:	25 de Febrero de 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	26 de Febrero de 2026	Rectoría
Adjudicación declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	27 de Febrero de 2026	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	Marzo 02 de 2026	Rectoría

14. LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Se reciben las propuestas de manera física en un sobre sellado en el horario de: 7:30 AM a 1:00 PM, en la institución GENERAL ANZOATEGUI área pagaduría ubicada en la Vereda Betulia de Anzoátegui Tolima.

15. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez agotado el trámite de evaluación y su traslado la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI** Publicara través de la Cartelera Institucional la oferta Seleccionada acorde a los requisitos establecidos y cumplidos con el fin de proceder a suscribir el respectivo contrato, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

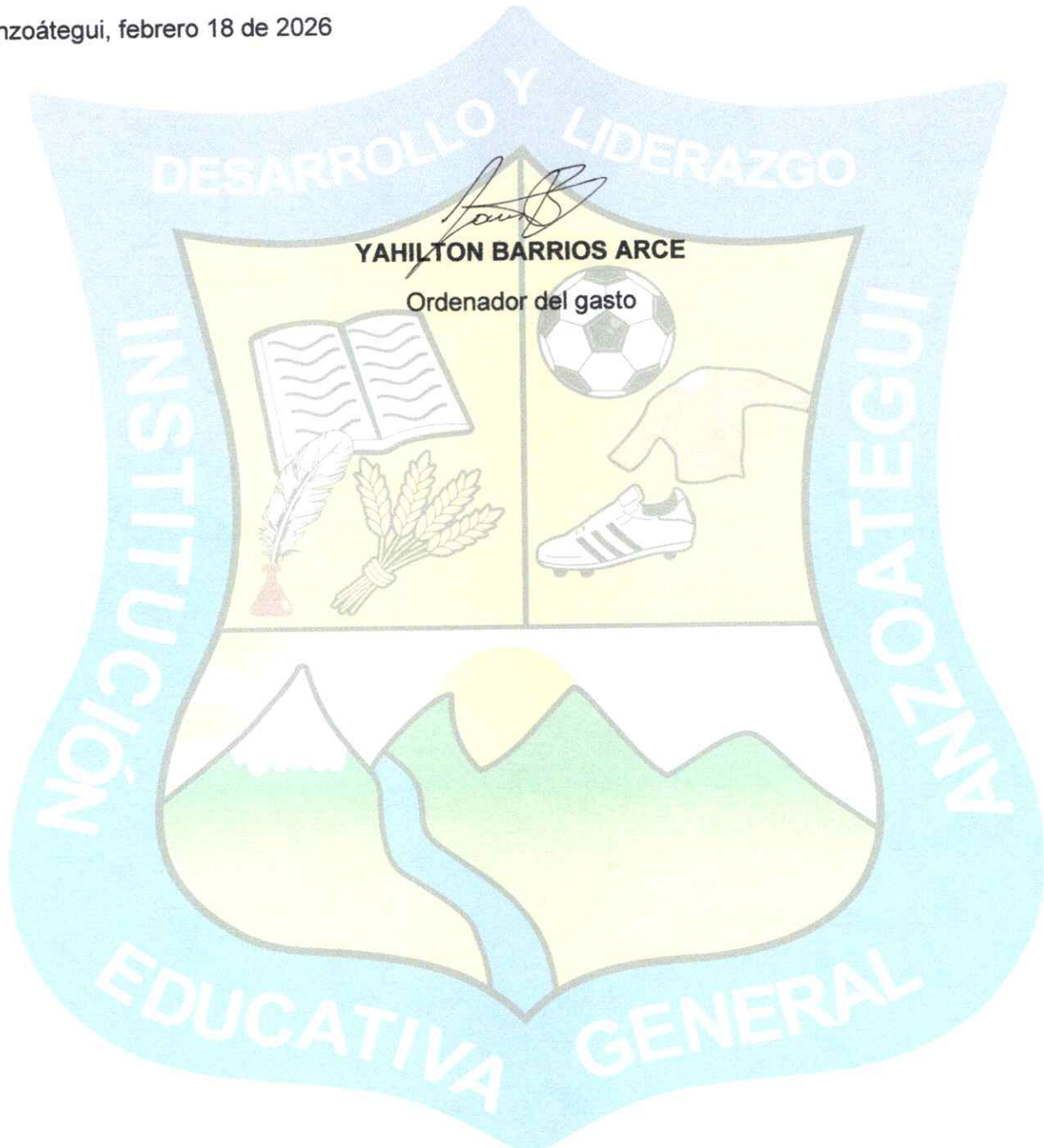
La presente invitación publica a presentar ofertas se fija en la cartelera institucional y pagina WEB de la Institución, el (diez y nueve) de febrero de 2026.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
Institución Educativa "GENERAL ANZOÁTEGUI"
Reconocida mediante Resolución No.1854 del 8 de abril de 2019; ampliación de reconocimiento de estudios en los niveles preescolar (grado transición), educación Básica (grados 1° a 9°); educación media académica (grados 10° y 11°)
DANE 273043000027 NIT 809.007.288-0 Registro Educativo 10432071



Anzoátegui, febrero 18 de 2026




YAHILTON BARRIOS ARCE

Ordenador del gasto

Email: anzoategui.iegeneralanzoategui@sedtolima.edu.co
Dirección: vereda Betulia – municipio de Anzoátegui – Departamento del Tolima
Celular: 3204013969